



**JUZGADO SESENTA Y UNO (61) ADMINISTRATIVO
DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ
-SECCIÓN TERCERA-**

Bogotá D.C., once (11) de octubre de dos mil veintidós (2022)

M. DE CONTROL: Reparación directa
RADICACIÓN: 11001-3343-061-2019-00124-00
DEMANDANTE: Carmen Nail García Rodríguez y otros
DEMANDADO: Nación – Ministerio de Defensa – Ejército Nacional

OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE

El 17 de marzo de 2021 se profirió sentencia de primera instancia negando las pretensiones de la demanda.

El 5 de abril de 2021 se interpuso recurso de apelación en contra de la decisión anterior, el que se concedió el 20 de abril de 2021.

Mediante providencia del 7 de julio de 2022, la Subsección C de la Sección Tercera del Tribunal Administrativo de Cundinamarca resolvió:

FALLA

PRIMERO: Revocar la sentencia proferida el diecisiete (17) del mes de marzo de 2021, por el Juzgado Sesenta y Uno (61) Administrativo del Circuito Judicial de Bogotá, por la que se negaron las pretensiones de la demanda, conforme a lo expuesto en esta providencia.

SEGUNDO: Declarar a la NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA – EJÉRCITO NACIONAL, responsable patrimonialmente por los perjuicios inmateriales causados a los demandantes, con ocasión a la muerte del entonces Soldado Regular –MADINSON ANDRÉS GARCÍA RODRÍGUEZ.

TERCERO: Condenar a la NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA – EJÉRCITO NACIONAL a pagar y conforme a lo aquí expuesto por concepto de **perjuicios morales**, los siguientes **salarios mínimos legales mensuales vigentes, para la fecha de esta sentencia:**

DEMANDANTE	PARENTESCO	CUANTIA
MARIO MARTINEZ	PADRE CRIANZA	100 SMLMV
CARMEN NAIL GARCIA RODRÍGUEZ	MADRE	100 SMLMV
EDIER DUVAN MARTINEZ GARCIA	HERMANO	50 SMLMV
LIESEL ALEXANDRA GARCIA RODRÍGUEZ	HERMANA	50 SMLMV
JORGE HUMBERTO GARCIA	ABUELO MATERNO	50 SMLMV

CUARTO: Negar las demás pretensiones de la demanda.

QUINTO: Abstenerse de condenar en costas en esta instancia.

SEXTO: Devuélvase el expediente al Juzgado de origen. Por Secretaría de esta Corporación **déjese** las constancias del caso.

M. DE CONTROL: Reparación directa
RADICACIÓN: 11001-3343-061-2019-00124-00
DEMANDANTE: Carmen Nail García Rodríguez y otros
DEMANDADO: Nación – Ministerio de Defensa – Ejército Nacional

En consecuencia, **el Juzgado Sesenta y Uno Administrativo del Circuito Judicial de Bogotá,**

RESUELVE

PRIMERO: Obedecer y cumplir lo ordenado por el Tribunal Administrativo de Cundinamarca en providencia del 7 de julio de 2022.

SEGUNDO: En firme esta providencia, **ARCHIVAR** el proceso previas las anotaciones correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

EDITH ALARCÓN BERNAL
JUEZA

S.R.



**JUZGADO SESENTA Y UNO
ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO
DE BOGOTÁ
Sección Tercera**

NOTIFICACIÓN

La anterior providencia emitida el 11 de octubre de dos mil veintidós (2022), fue notificada en el ESTADO No. 31 del 12 de octubre de dos mil veintidós (2022).

Sandra Natalia Pepinosa Bueno
Secretaria

M. DE CONTROL: Reparación directa
RADICACIÓN: 11001-3343-061-2019-00124-00
DEMANDANTE: Carmen Nail García Rodríguez y otros
DEMANDADO: Nación – Ministerio de Defensa – Ejército Nacional

Firmado Por:
Edith Alarcon Bernal
Juez Circuito
Juzgado Administrativo
61
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e634db5724b801b06a3538b496506e4d132dbbb29e12d49f07780ba6af5e0dac**

Documento generado en 11/10/2022 02:37:32 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>